



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, tres (03) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: NELVA ESTHER DIAZ QUIROZ
DEMANDADO: NALGIZ ROCIO RAMIREZ DIAZ y OTROS
RAD: 20001-31-03-002-2021-00050-00

Comoquiera que el día 29 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la diligencia de inspección judicial y recepción de testimonios, el Despacho se desplazó hasta el sitio de la diligencia en compañía del señor perito, donde se hizo una descripción del predio objeto de la litis, y se dejó a disposición del perito señor ALVARO MAYA CORONADO, para que rindiera su informe, concediéndole un termino de diez (10) días para su presentación.

Cuando ya iniciada la etapa de recepción de testimonios, habiéndose practicado dos de ellos y cuando se recepcionaba el testimonio de la señora NALGIZ ROCIO RAMIREZ DIAZ, hubo la necesidad de suspender la diligencia por razones que el Despacho consideró no dadas las garantías para la practica de recepción de testimonios.

Por tal motivo, el Despacho ha ordenado la continuidad de la practica de los testimonios que hacen falta, NALGIZ ROCIO RAMIREZ DIAZ YAMILE ESTHER AVILA DIAZ, DIANA MOJICA DAZA, MALVIS DAZA MENDOZA, GINA PAOLA RAMIREZ y ROXANA JUDITH RAMIREZ DIAZ en las Salas de Audiencias ubicados en el Sexto Piso del Palacio de Justicia,

*Los anteriores testimonios se recepcionará **el día primero (1º) de noviembre de 2023 a las 9.00** de la mañana.*

NOTIQUESE Y CUMPLASE.

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d25eeeb9cc9729ac862b448a55abe4a7bd859b37f654ae9f93b5c08fb0510d2**

Documento generado en 03/10/2023 11:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>